

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

CVE-2022-2586 *Resolución por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Bolos.*

Vista la modificación de Estatutos de la Federación Cántabra de Bolos aprobada provisionalmente en Asamblea General celebrada el 12 de marzo de 2022, con fecha registro de entrada en esta Consejería de 18 de marzo de 2022, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto:

RESUELVO

Primero.- Ratificar la modificación del artículo 21.1.a de la Federación Cántabra de Bolos.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de publicación en el mismo.

Tercero.- Ordenar la inscripción de la modificación en el Registro de Entidades Deportivas.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Bolos de la presente resolución.

Santander, 30 de marzo de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

P.D. el director general de Deporte

(Resolución de 5 de septiembre de 2019),

Mario Iglesias Iglesias.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 72



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
Avda. Vicente Trueba, s/n - 39012 Santander
Telef. 942 33 83 22 - Telef. Móvil 609 96 84 27
E-mail: federacion@maderadeser.com



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS
REGISTRO

Fecha 29.03.22

ENTRADA Nº
SALIDA Nº 47

Nueva redacción del artículo 21 de los Estatutos de la FCB, conforme a lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 12 de marzo.

Redacción anterior:

Artículo 21.- Convocatoria de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General se ajustarán al siguiente régimen:

- a) La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria convocada por el Presidente para los fines de su competencia, y como mínimo, para:

Nueva redacción:

Artículo 21.- Convocatoria de la Asamblea General.

1. Las reuniones de la Asamblea General se ajustarán al siguiente régimen:

- a) La Asamblea General se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria convocada por el Presidente para los fines de su competencia, y como mínimo, para:

Santander, 29 de marzo de 2022

Atentamente,

El Secretario



Fdo.: Luis A. Agüeros Sánchez

VºBº

El Presidente

Firmado digitalmente por 13796022R
NORBERTO ORTIZ (R: Q8955013A)
Fecha: 2022.03.29 14:17:10 +02'00'

Fdo.: Norberto Ortiz Alonso

Imo. Sr. D. Mario Iglesias Iglesias - Director General de Deportes del Gobierno de Cantabria - SANTANDER

